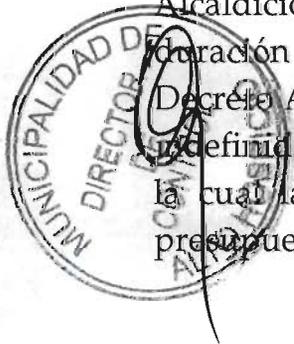


REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 10 de Mayo 2012.-
DECRETO ALC. N° 392/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 3° ; Código del Trabajo; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, de Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 331/10 de fecha 18 de Junio de 2010, mediante el cual se contrató bajo modalidad Código del Trabajo a doña **MARJORIE BEATRIZ JIMENEZ CONTRERAS** desde el 22 de Junio de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010; Decreto Alcaldicio N° 094/11 de fecha 13 de Enero de 2011, mediante el cual se prorroga la duración del contrato, desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Mayo de 2011; Decreto Alcaldicio N° 478/11 de fecha 01 de Junio de 2011, que la contrató en calidad indefinida desde el 01 de Junio de 2011; Carta de fecha 09 de Abril de 2012, a través de la cual la funcionaria comunica su renuncia voluntaria. Certificado de obligación presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese y declárese el término del Contrato de Trabajo indefinido, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y doña **MARJORIE BEATRIZ JIMÉNEZ CONTRERAS**, RUT 10.935.203-9, Educador de Párvulos del Área de Educación Municipal, y el cese de los trabajos de ésta prestados al Municipio, por la causal N° 2 del Artículo 159 del Código del Trabajo, esto es, "**Renuncia voluntaria**", efectiva a partir del 09 de Abril de 2012.

- 2.- Atendida la calidad jurídica de la contratación bajo Código del Trabajo, apruébese el finiquito de la relación laboral que existió entre las partes, en el que consta que este Municipio nada adeuda a la trabajadora, por concepto alguno

3.- Notifíquese este Decreto a la interesada, por la Dirección de Servicios Traspasados

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la comuna, Leicia Robles Valenzuela, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**LEICIA ROBLES VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL**

Distribución:

Interesado
Contraloría Reg.
Serv. Traspasados
Dir. Control
Encarg. Personal
Carpeta

Alto Hospicio, 09 de Abril de 2012.-

Señores
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
PRESENTE

Ref.: Renuncia voluntaria

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, con motivo de informar mi renuncia voluntaria a la labor que desempeñé en Vuestra Empresa como EDUCADORA DE PARVULO.-

Dicha renuncia es de carácter personal y comenzara a regir para todos los efectos legales a contar de esta fecha.-

Manifiesto mi gratitud por la oportunidad de haber formado parte de tan importante Empresa.-

Por tanto, ruego a Usted, se sirva tener por presentada esta renuncia que autorizo ante notario para todos los efectos legales.-

Atentamente,



MARJORIE BEATRIZ JIMÉNEZ CONTRERAS
C.I. N°10.935.203-9

Autorizo la firma de doña MARJORIE BEATRIZ JIMÉNEZ CONTRERAS, Cédula Nacional de Identidad N°10.935.203-9.- DOY FE.- Alto Hospicio, 09 de Abril de 2012.-



FERNANDO MANTEROLA SALAS
NOTARIO PÚBLICO

CALCULO LIQUIDACION POR TERMINO DE CONTRATO DE TRABAJO
MARJORIE BEATRIZ JIMENEZ CONTRERAS
 RUT: 10.935.203-9

Art. 159 N°2 "Renuncia Voluntaria del Trabajador"

Desde: 22/06/2010 Hasta: 09/04/2012

R.B.M.N. Sueldo Base \$ 570,150
 Base de Cálculo \$ 570,150

1 INDEMNIZACIÓN POR AÑOS DE SERVICIO \$ 0

Hasta	2012	04	09
Desde	2010	06	22
Antigüedad	<u>01</u>	<u>09</u>	<u>18</u>

570,150 x 0 \$ 0

1 COMPENSACION VACACIONES

Legales		0.00	días
Prop. al	09/04/2012	12.00	días
Hábiles		12.00	días
Inhábiles		0.00	días
Días tomados		12.00	días
A Comp.		0.00	días

570,150 x - \$ 0
 30

2 INDEMNIZACIÓN SUSTITUTIVA

Indemnización Sustitutiva del aviso previo \$ 0

TOTAL HABERES \$ 0

DESCUENTOS

SALDO \$ 0



OSCAR MORALES ZUÑIGA
 ENCARGADO PERSONAL EDUCACIÓN
 SERVICIOS TRASPASADOS